RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7562/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3014, 3015, 3016 Y 3246 CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA" - ID Nº 387081, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS CON RUC Nº 1539157-4

Capiatá, 23 de noviembre de 2020.-

VISTO: el informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 23 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, siendo las 10:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 100/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3014, 3015, 3016 Y 3246 CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA" - ID Nº 387081, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.*
5. *Reporte del llamado ID Nº 387.081.*
6. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
7. *Oferta presentada por 1 (una) empresa oferente del ramo.*
8. *Acta de apertura de fecha 19 de noviembre de 2020.*
9. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 08.*

En la convocatoria se presentó el siguiente oferente:

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1539157-4

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	**ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1539157-4**
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	Cumple
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).	Cumple
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple

e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
f) Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Documentos legales (*)	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No aplica
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica
RESULTADO	**CUMPLE**

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha calificado en la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Criterios de calificación legal	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1539157-4
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple

El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.	Cumple
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	No registra datos actualmente, según certificado Nº 710729, que se anexa al informe.
RESULTADO	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precios presentada por la empresa oferente.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

OFERENTE		ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS - RUC 1539157-4			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3014, 3015, 3016 Y 3246 CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA**	**Unidad Medida Global**	**1**	**83.001.000**	**83.001.000**
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.320	1.000	1.320.000
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m CHAPAN° 24 BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) m BASE: DOS ESTRUCTURAMETALICA TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA 3,20 m.(Sin excepción)	Unidad	1	600.000	600.000
1.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	Metro lineal	440	30.000	13.200.000
1.4	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1.320	46.800	61.776.000
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio	Metros cuadrados	1.320	2.500	3.300.000
1.6	MURO DE P.B.C. DOSAJE 1:3:6 ARENA BLANCA (6 X 0,40 X 0,50) M3	Metros cúbicos	1,2	550.000	660.000
1.7	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	110	7.500	825.000
1.8	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	1.320	1.000	1.320.000
Precio Total					**83.001.000**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La oferta presentada por la empresa ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 10% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

OFERENTE	Certificado de Origen Nacional
ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC Nº 1539157-4	N° 86919 vigente.

La única oferta en competencia cuenta con el certificado de origen nacional por lo que no se aplica el margen de preferencia.

Por lo tanto, se procede al cumplimiento con el punto 3 del artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que establece: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Se selecciona a la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación señalados:

Capacidad financiera:

Documentaciones	RESULTADO
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
c) Balance General de los años 2016, 2017 y 2018. Los mismos deberán ser descargados del sistema de la SET.	Cumple

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	RESULTADO:
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno).* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2016, 2017 y 2018**	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 4,30
• **Coeficiente de Solvencia:** : Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero comas ochenta) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2016, 2017 y 2018**	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,45
• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***100 %***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Gs. 1.956.518.984.-

EMPRESA **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS**

CONCEPTO	FORMULAS	2016		2017		2018		RESULTADO
A- COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	671.103.446	1,64	508.059.241	1,79	637.989.486	9,46	**4,30**
	PASIVO CORRIENTE	408.588.908		283.588.908		67.468.908		
B- COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	708.588.908	0,560	451.588.908	0,407	487.468.908	0,39	**0,45**
	ACTIVO TOTAL	1.266.103.446		1.108.468.212		1.257.975.225		

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los	Fórmula utilizada: AC – PC Referencia: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente AC= Gs. 637.989.486.- Menos	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, del último balance presentado. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	PC= Gs. 67.468.908.- Menos COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES SEGÚN FORMULARIO Nº 9= Gs. 114.001.594.- Mas LÍNEA DE CRÉDITO VIGENTE= Gs. 1.500.000.000.- **ACTIVO LIQUIDO= Gs. 1.956.518.984**.- **CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO**	

Según los datos expuestos, la empresa oferente ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Evaluación de Experiencia:

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 80 (ochenta) % de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	Cumple

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado.

• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 % • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Completar los **Formulario N° 2 y 3.**	Cumple

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contratos, durante los últimos diez 10 (diez) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. • La convocante requiere que las obras presentadas como experiencia cuenten con sus correspondientes actas de recepción definitiva a fin de comprobarse el efectivo cumplimiento del contrato. Razón por la cual se exige el 100% de avance en las obras.	Completar el **Formulario N° 4**	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo: (5) Cinco copias de contratos de obras de construcción de empedrados. • Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.	Completar los **Formulario N° 2 y 5**	Cumple

En cuanto a experiencia específica de la empresa, según Formulario Nº 4 y documentos presentados:

Nro.	Descripción	Monto	Observación:
1	Contrato con la Municipalidad de Ypacaraí. Construcción de empedrado de las calles: Don Bosco, Humaitá, Arroyo Estrella, Pedrozo Centro y Virgen del Pilar,	138.500.000	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida

	Distrito de Ypacaraí. Año 2016		
2	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrados: Calle Santa Lucía, Cñia. 17º Yataity Barrio 25 de Mayo; Calle Santa Librada, 29 de Setiembre y Calle sin nombre Cñía. 5º Yataity Barrio San Miguel. Año 2017	126.542.717	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
3	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado Cñia. 18º Barrio San Luis. Año 2017	111.074.500	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
4	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Lote 1 - Construcción de empedrado calle sin nombre Cñia. 4º Ycua Cora Barrio San Miguel. Año 2016	22.963.200	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
5	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado calle Luis Alberto del Paraná Cñia. 2º Barrio Naranjaty. Año 2017	142.750.570	Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida
TOTAL		**541.830.987**	

Como se puede observar, en relación a la experiencia específica se estableció como mínimo la presentación de 5 (cinco) contratos de obras de construcción de empedrados con sus correspondientes actas de recepción final en el periodo 2016 en adelante. La empresa ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS cumple con la cantidad de contratos solicitados en el periodo establecido, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida y la sumatoria de los mismos supera el monto establecido.

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
3. Patente Profesional vigente.	Cumple
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	Cumple
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente.	Cumple
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras y del capataz de obras.	Cumple

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Requisitos mínimos	Documentación requerida	Resultado.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**Completar el formulario N° 6**	Cumple

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**RESULTADO**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No aplica
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ➢ 1 Camión Volquete. ➢ 1 Motoniveladora. ➢ 1 Compactador manual como mínimo. ➢ 1 Mezcladora de hormigón. ➢ Herramientas menores varias. . • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar el **Formulario N° 7 y 8**	Cumple.

RESULTADO: CUMPLE

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 100/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3014, 3015, 3016 Y 3246 CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA" - ID Nº 387081, a la siguiente empresa:

EMPRESA: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS - RUC 1539157-4
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.
MONTO: Gs. 83.001.000.- (Guaraníes, Ochenta y tres millones un mil) – IVA incluido.

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3014, 3015, 3016 Y 3246 CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA" - ID Nº 387081, según el siguiente detalle:

Empresa: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS - RUC 1539157-4
Adjudicación: POR EL TOTAL.
Monto: Gs. 83.001.000.- (Guaraníes, Ochenta y tres millones un mil) – IVA incluido.

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 3	520	30	1	CONSTRUCCIONES	83.001.000.-
TOTAL						**83.001.000.-**

Art. 4º COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal